

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año. Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del puesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Justicia

Dirección General de Prisiones

Anunciando concurso para el servicio de traslado de presos desde las Prisiones de Madrid a las estaciones de ferrocarril, comparecencia ante Tribunales y viceversa, o entre las diversas Prisiones de la capital, que se celebrará el día 29 de septiembre, a las diez de la mañana.

Al producirse el Glorioso Movimiento Nacional y quedar la capital de España en poder de los rojos, fué interrumpido el servicio del traslado de presos de las Prisiones de Madrid, y debiéndose restablecer, por ser, no sólo conveniente, sino necesario para la debida organización del régimen penitenciario, procede disponer se anuncie a concurso el referido servicio de traslado de presos desde las Prisiones de Madrid a las estaciones de ferrocarril, comparecencia ante Tribunales y viceversa o entre las diversas Prisiones de la capital, previos los trámites y requisitos correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la ley de Administración y Contabilidad de primero de julio de 1911 y Real orden de 22 de noviembre de 1924.

A tal fin, se convoca un concurso con arreglo al siguiente pliego de condiciones, que consta de dos apartados:

A) Condiciones generales.

B) Condiciones particulares.

A) Condiciones generales: 1.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, sin raspaduras ni enmiendas, y con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

También se acompañará, por separado, la cédula personal del interesado y la documentación que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

No se admitirá proposición alguna que no esté ajustada al modelo que acompaña a este pliego.

2.ª Si resultasen iguales dos o más proposiciones, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de 22 de noviembre

de 1924; pero las rebajas que se hagan no podrán ser menores de 500 pesetas.

3.ª Adjudicado provisionalmente el remate, no será válido hasta que obtenga la aprobación del Subsecretario del Ministerio de Justicia; el rematante queda obligado a la responsabilidad de su proposición desde el momento en que ésta fué presentada.

4.ª Aprobada definitivamente la adjudicación del servicio, se notificará al rematante, para que en el término de veinte días, contados desde el que se le notifique, otorgue la escritura pública de contrato, de la cual se entregarán a esta Dirección General dos copias: una, librada en papel correspondiente, y otra simple.

Si el rematante no otorga la escritura de contrato en el plazo que se le conceda por su culpa, o renuncia a la adjudicación, se anulará el remate con los perjuicios para aquél que señala el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad antes citada.

5.ª Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante, en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 del importe de la contrata, en metálico o su equivalente en valores del Estado.

6.ª En lo referente a la forma de celebrarse el concurso, devolución de los depósitos, gastos de anuncio, escrituras, copias, etc., y en general, en todas las dudas y casos no previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo a lo establecido en la Ley ya citada.

B) Condiciones particulares: El contratista se compromete a tener siempre dispuestos los coches de tracción mecánica y conductores necesarios para efectuar las conducciones que por exigencias del servicio sean precisas a las estaciones, con el equipaje reglamentario; comparecencia ante Tribunales y viceversa, o entre las diversas Prisiones de la capital.

2.ª Los coches reunirán condiciones de seguridad, con rejas laterales para evitar las evasiones, sin puerta al exterior en el departamento de los presos y con la debida separación entre éstos, el conductor y la escolta, y

dispuesta de tal forma que sea fácil la vigilancia y no pueda ser sorprendida la fuerza conductora.

3.ª El contratista se compromete a la conducción, limpieza y buen estado de conservación en los coches utilizados en este servicio.

4.ª La Administración Penitenciaria se reserva la facultad de elegir libremente, con los asesoramientos técnicos necesarios, el modelo de coches que resulte más conveniente al servicio, aun cuando no fuera más económico.

5.ª Los coches destinados a este servicio se presentarán en el patio de coches del Ministerio, para su examen y fallo definitivo del concurso.

6.ª Los gastos de los reconocimientos de los asesores técnicos, si los hubiere, también serán de cuenta del rematante, y las dudas de todo género que puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección General de Prisiones.

7.ª El contratista tomará sobre sí la mala o buena suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que hayan establecido o se establezcan en lo sucesivo, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización, ni rescisión de contrato, ni intereses por la demora en el pago de los libramientos que se expidan a su favor, ni aumento en el precio convenido.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., enterado del pliego de condiciones para el concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..., número ..., según el cual se contrata el servicio de traslado de presos desde las Prisiones de Madrid a las estaciones de ferrocarril, comparecencia ante Tribunales y viceversa o entre las diversas Prisiones de la capital existentes en la misma, y de conformidad en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo a facilitar ... (aquí se especificará el número de coches y plazas que tiene, con las características especiales que se indica) y por la cantidad anual de ... pesetas (en letra la cantidad).

Para que sea válida esta proposi-

ción, acompaño por separado la documentación que se indica en la condición general primera.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 18 de agosto de 1942.—El Director general de Prisiones, José María Sentís Simeón.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de septiembre.)
(G. C.—3.511)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Alcalá de Henares

EDICTO

Don Mariano López Domínguez, Agente ejecutivo auxiliar de la expresada Zona,

Hago saber: Que por esta Recaudación se siguen expedientes de apremio por débitos de la Contribución Rústica y Urbana correspondiente a los pueblos, ejercicios y deudores que se indican a continuación; y no teniendo esta Agencia Ejecutiva conocimiento de que hayan designado representante legal ni domicilio en las localidades donde radican las fincas, y siendo desconocido, por tanto, el paradero de los mismos, en cumplimiento de lo prevenido a este efecto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación, por el presente se les cita y emplaza para que en el término de ocho días, a contar de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por representación en los expedientes citados, para que abonen el importe de la contribución en descubierto, señalen domicilio o representante legal en donde puedan cumplimentarse las notificaciones de embargo y sucesivas o formulen las alegaciones pertinentes a su derecho; advirtiéndoles de que transcurrido dicho plazo sin comparecer en forma se decretará la prosecución en rebeldía del procedimiento incoado:

Pueblos. — Concepto. — Nombres. — Ejercicio. Cuotas.

Vallecas. Urbana. Francisco Abad Quintana. 1935. 0,75.

Vallecas. Urbana. Anselmo García. 1935. 3,52.

Vallecas. Urbana. Antonia Ignacia Herranz. 1935. 42,88.

Vallecas. Urbana. Francisco Oviño. 1935. 22,82.

Vallecas. Urbana. María Carolina y Miguel Rodríguez. 1935. 360.
 Vallecas. Urbana. Manuel Veiga Bernardo. 1935. 129.
 Vallecas. Rústica. «La Vascongada», S. A. 1936. 34,28.
 Vallecas. Rústica. Pío Felipe Hernández. 1936. 10,23.
 Vallecas. Rústica. María de la Asunción Hernández. 1936. 18,56.
 Vallecas. Rústica. José Martínez Pérez. 1936. 9,82.
 Vallecas. Rústica. Manuel Rodríguez. 1936. 87,33.
 Vallecas. Rústica. Dámaso Sáinz Olivas. 1936. 2,69.
 Vallecas. Rústica. Julián Fernández Uceda. 1936. 26,30.
 Vallecas. Rústica. Ignacio García Boután. 1936. 29,63.
 Vallecas. Rústica. Jacinto Madrid Dávila. 1936. 7,07.
 Vallecas. Rústica. Herederos del Conde de Montemar. 1936. 9,42.
 Vallecas. Rústica. Luis Pinto Pinto. 1936. 10,85.
 Vallecas. Rústica. Asunción Ruiz Lauriña. 1936. 28,87.
 Vallecas. Rústica. Marqués de la Torrecilla. 1936. 34,54.
 Vallecas. Rústica. Tiburcio Urgoiti Lagarreta. 1936. 21,23.
 Vallecas. Rústica. Condesa de la Vega del Pozo. 1936. 33,59.
 Vallecas. Rústica. Francisco Vicente Alvarez. 1936. 154,42.
 Canillas. Rústica. Juana Morcillo. 1936. 23,23.
 Canillas. Rústica. Eusebio Sánchez Fernández. 1936. 6,30.
 Canillas. Rústica. Pedro Rodrigo Rodríguez. 1936. 6,77.
 Canillas. Rústica. María Basilia Amázar. 1936. 9,44.
 Canillas. Rústica. Agustín Orcasitas Quintana. 1936. 0,55.
 Canillas. Rústica. José María Sanz Alvarez. 1936. 6,60.
 Canillas. Urbana. Clotilde Florido García. 1939. 210.
 Canillejas. Rústica. Valentín López. 1936. 18,89.
 Canillejas. Rústica. Eduardo Verdes Montenegro. 1936. 24,09.
 Canillejas. Industrial. Francisco Javier Ruiz del Portal. 1941. 912.
 Vallecas, 31 de julio de 1942.—Mariano López Domínguez.
 (G. C.—3.543)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

ROBLEDILLO DE LA JARA

La subasta de los pastos de la «Dehesa Boyal» de este pueblo tendrá lugar el día 28 del corriente mes de septiembre, y hora de las once de la mañana, en la Casa Consistorial del mismo, para 17 reses de ganado vacuno, y bajo el tipo de asociación de 200 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas administrativas que obran en esta Secretaría.
 Robledillo de la Jara, a 4 de septiembre de 1942.—El Alcalde, P. S. M., el Secretario, Mariano de la Fuente.
 (G. C.—3.546) (O.—3.552)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

El día 3 del próximo mes de octubre tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, por medio de pliegos cerrados, debidamente reintegrados, la subasta de pastos del monte de estos propios que a continuación se expresa:
 A las doce, la de pastos de la «De-

hesa Boyal», para 400 lanares, cinco cabrío, 80 vacuno y 10 mayor, bajo el tipo de 1.250 pesetas.
 Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
 Horcajuelo de la Sierra, 7 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Eusebio Fernández.
 (G. C.—3.551) (O.—3.556)

HORCAJO DE LA SIERRA

El día 22 del corriente mes de septiembre, y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o persona en quien delegue, la subasta de 150 robles. La subasta se verificará bajo las condiciones que constan en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto de la subasta.
 Horcajo de la Sierra, 6 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Juan del Pozo.
 (G. C.—3.545) (O.—3.551)

ROBREGORDO

La subasta de los pastos de la «Dehesa Boyal», de esta villa se celebrará el día 5 de octubre próximo, y caso de quedar desierta se celebrará la segunda el día 15, y la tercera, el día 21 del mismo, a las catorce horas, ambas en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que le represente.
 El pliego de condiciones para la misma se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.
 Robregordo, 7 de septiembre de 1942.—El Alcalde (firmado).
 (G. C.—3.544) (O.—3.550)

ALAMEDA DEL VALLE

Entregada por el guarda del perímetro del Estado en este término municipal, se encuentra depositada en este Ayuntamiento, por plazo reglamentario, una res vacuna, a disposición de quien justifique ser su dueño, cuyas señas son: Vaca de unos cuatro años de edad, pelo pardo, marca R en la llana de la pata del lado derecho, oreja izquierda rajada, y derecha, hendida.
 Transcurrido el plazo reglamentario será vendida en la forma establecida por el Reglamento de Reses mostrenas, de no aparecer dueño de la misma.
 Alameda del Valle, 7 de septiembre de 1942.—El Alcalde, José Ventura.
 (G. C.—3.547) (O.—3.553)

TORREMOCHA DE JARAMA

El día 8 de octubre, a las doce, se celebrará en esta Alcaldía la subasta de aprovechamiento de pastos de invierno del «Soto de la Torre de Otón», bajo el tipo de tres mil pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público.
 Torremocha de Jarama, a 3 de septiembre de 1942.—El Alcalde (firmado).
 (G. C.—3.552) (O.—3.557)

RASCAFRIA

Al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, Concejal delegado de Subastas, representante del Distrito Forestal y Secretario de Administración Local con ejercicio en este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de leñas, con aforamiento de mil ciento cincuenta estéreos en el tranzón «Fresnedillas» del

monte propiedad municipal titulado «Dehesa Boyal y Arroturas», bajo los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de licitación de catorce mil pesetas (14.000).
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo adjunto, en estas oficinas municipales. El plazo de su presentación empezará a contarse desde el siguiente día al en que se publique esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.
 A todo pliego de proposición, que deberá entregarse en la forma dispuesta en el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o Depositaria municipal el 5 por 100 del tipo de licitación, como fianza provisional, y su cédula personal, que será devuelta al presentante, una vez tomada la correspondiente nota.
 La fianza definitiva será el 20 por 100 del importe total de adjudicación, que se constituirá en la forma y modo prevenidos en el artículo 11 del mentado Reglamento de Contratos municipales.
 Rascafría, 3 de septiembre de 1942.
 El Alcalde, Jesús Santiago.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., aceptando las condiciones económicas y facultativas, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas por el aprovechamiento de leñas del tranzón «Fresnedillas» del monte municipal titulado «Dehesa Boyal y Arroturas».
 Año forestal de 1942-43.
 (Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
 (G. C.—3.548) (O.—3.554)

RASCAFRIA

Al día siguiente de transcurridos los veinte hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, las subastas para el aprovechamiento de pastos de los montes de la propiedad de este Municipio, que darán principio desde la fecha de operación de entrega hasta el día 30 de septiembre de 1943, bajo los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siguientes:
 A las diez horas: «Dehesa Boyal y Arroturas», para 200 reses lanares, 200 cabrías, 150 vacunas y 20 mayores. Tipo de licitación, 4.500 pesetas.
 A las diez horas y treinta minutos: «Soto de Arriba», para 40 reses vacunas. Tipo de licitación, 1.750 pesetas.
 A las once horas: «Tras las Suerres», para 200 reses lanares. Tipo de licitación, 450 pesetas.
 De no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará segunda a los diez días siguientes de celebrada la primera, a las mismas horas, local y presidencia citadas.
 Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto y reintegradas en legal forma.
 La fianza provisional será del 5 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, el 20 por 100 del importe de adjudicación.
 Rascafría, 3 de septiembre de 1942.
 El Alcalde, Jesús Santiago.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., aceptando las condiciones económicas y facultativas, ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas, por el aprovechamiento de pastos del monte municipal núm. ... del Catálogo, titulado ... Año forestal de 1942-43.
 (Fecha y firma del proponente.)
 (G. C.—3.549) (O.—3.555)

VILLALBA

Agencia Ejecutiva

Ignorándose el paradero de los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto de Reparto general de Utilidades correspondiente al año de 1941, por el presente se les requiere para que en el plazo de ocho días designen domicilio o representante, a los efectos prevenidos en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, significando que, transcurrido el mencionado plazo, sin efectuarlo, se procederá en rebeldía contra los mismos:

A. Gómez, Marcelino; Abepán Delicado, Juan; Aliaga Lanzas, Mariano; Alonso Riedruelo, Julio; Alvarez Alvarez, Angel; Alvarez Jiménez, Victoriano; Alvarez Montero, José; Amor, Manuel; Andrés Cerezo, Esteban; Antón Cuesta, Alfredo; Antón Cuesta, Máximo; Antón Tapia, Eulogio; Arévalo San José, Antonio; Arribas Sastre, Segundo; Ayusa, Luisa; Barceló Sánchez, Timoteo; Búzies, Federico; Calvo Hernández, Benito; Camisón Cabello, Manuel; Campo Mandrú, Enrique; Cano, Agustín; Cano Pérez, Alejandro; Carretero Molinero, Pedro; Combent, Antonio; Corrales García, Roberto; Díaz Sánchez, Jesús; Encinas García, Luciano; Fernández, Valentín; Fernández Alvarez, Manuel; Fernández Canseco, Andrés; Fernández Fernández, Francisco; Fernández Fernández, Martín; Fernández García, Petra; Fernández Moya, Teodoro; Gala González, Florentino; García, Francisco; García Bautista, José; García García, Jesús; García Herranz, Benigno; García Jiménez, Fernando; García Mayoral, Juana; García Moya, Francisco; García Sánchez, Peregrino; Gómez Gutiérrez, Jesús; González Andriano, Mariano; González Cifuentes, Eladio; González Crespo, Angel; González Peinado, Manuel; González Ramos, Joaquín; Gonzalo, Lorenzo; Hernández García, Juan; Hernández Hernández, Máximo; Hernández Navas, Florentino; Herranz Herranz, Benito; Herrero Alonso, Feliciano; Hontoria Muñoz, Casto; López Alonso, Pablo; López Ballesteros, Basilio; Leira Chávarri, Juan; López García, Lorenzo; López García, Carmen; López Díaz, Consuelo; López Jarbols, Manuel; Marquesa de Cruilles; Martín Cardiel, Francisco; Martín García, Cándido; Martín González, Marcelino; Martín Ibáñez, Cecilio; Martínez Rodríguez, Francisco; Méndez Martín, Emilio; Méndez Jordán, Carmen; Méndez Rodríguez, Felipe; Mendizábal Echarrí, Ignacio; Miguel García, Andrés de; Miguel Riuste, Manuel y R.; Minguéz Moreno, José; Miranda, Leonor; Muñoz Calderón, José; Muñoz Muñoz, Marcelo; Muriel Aragón, Ignacio; Oliva Vázquez, Antonio; Pablo González, Fernando; Pascual López, Félix; Peña Abad, Angel; Peña Abad, Ramón; Perelló Albert, Francisco; Pérez Hortigosa, Félix; Quevedo Pérez, Manuel; Rodríguez Rodríguez, Secundino; Romo Dorado, Enrique; Ruiz Ortega, César; Sáez de Viteri,

Diego; Salvador Sánchez, Rafael; Sánchez de la Cruz, Nicolás; Sanz Casado, Fermín; Sanz Miguel, Cirriaco; Serrano Suárez, Antonio; Soria, Segundo; Tavira Benito, Julián; Valentí, Eduardo; Verdiel, Cándido; Vico Vellón, Concepción; Vila Carbonell, Juan; Viuda de Rufino Cuesta; Zazo Reguero, Julián.

Collado Villalba, 7 de septiembre de 1942.—El Agente ejecutivo (firmado).

(G. C.—3.550) (X.—3.155)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, General Castaños, número uno, en providencia de este día, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Germán Moreno, en nombre de don Fernando Bendito Fernández, contra don Adolfo Merelles Martell y otros, sobre nulidad de contrato y otros extremos, en atención a ser desconocido el domicilio y paradero del demandado, don Adolfo Merelles Aguiluz, acordó y se llevó a efecto el emplazamiento por medio de edictos, para que, en término de nueve días, compareciera en autos; y habiendo transcurrido el término fijado sin haberlo verificado, se ha acordado hacerle un segundo llamamiento, por término de cinco días, a los fines expresados, y apercibiéndole que de no verificarlo se le dará por contestada la demanda y se decretará su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al citado don Adolfo Merelles Aguiluz, se expide la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia.

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban
(A.—182)

MELILLA

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia de Melilla, en autos 153-501942, juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, sobre reivindicación y otros extremos, que ha promovido el Procurador don Ruperto Prado Cirre, en nombre de don Vicente Falcó Viguer, contra doña Dolores Gallego Anzar, soltera, mayor de edad, sin profesión especial, y contra doña Carmen Gacego Anzar, viuda, mayor de edad, sin profesión especial, y caso de su fallecimiento, contra sus herederos y causahabientes, de los que se conoce a la hija, doña Carmen Mazarelo Gallego, soltera, vecina de Madrid y que se desconoce su actual domicilio; ha acordado se emplace a dichos demandados, confiando traslado de la demanda, para que, en término de nueve días y seis más que se conceden, en atención a la distancia, comparezcan en forma en los autos, personándose; entendiéndose improrrogable dicho plazo.

Y para que sirva de emplazamiento, a medio de insertarse el presente en el *BOLETÍN OFICIAL* de Madrid y en el

de Melilla, en atención a ignorarse el paradero de dichos demandados, expido la presente en Melilla, a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. H.
(Firmado.)
(A.—188)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, General Castaños, número uno, en providencia de este día, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Germán Moreno, en nombre de don Fernando Bendito Fernández, contra don Adolfo Merelles Martell y otros, sobre nulidad de contrato y otros extremos, en atención a ser desconocido el domicilio y paradero de la demandada, doña Manuela Alvarez Eguiluz, acordó y se llevó a efecto el emplazamiento por medio de edictos, para que, en término de nueve días, comparecieran en autos; y habiendo transcurrido el término fijado sin haberlo verificado, se ha acordado hacerla un segundo llamamiento por término de cinco días, a los fines expresados, y apercibiéndola que de no verificarlo se la dará por contestada la demanda y se decretará su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a la citada doña Manuela Alvarez Eguiluz, se expide la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia.

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
P. H.,
Emilio Esteban
(A.—183)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia núm. 5, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Emilia de Lemos Capón, natural de Madrid, hija de José e Isabel, que falleció en esta capital, a los cincuenta y seis años de edad, el día 14 de octubre de 1936, en estado de soltera, y de doña Isabel de Lemos Capón, hija de José e Isabel, natural de Madrid, que falleció en esta capital el día 8 de junio de 1936, a los cincuenta y seis años de edad, en estado de soltera, se anuncia la muerte sin testar de las mismas, y que reclaman sus herencias su hermano de doble vínculo, don Enrique de Lemos Capón; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de primera instancia núm. 5, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario
(Firmado.)

El Juez de primera instancia
interino

(Firmado.)

(A.—180)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don Francisco de Caso y Salcedo, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, número 12 de Madrid, en los autos de juicio verbal civil seguido ante el mismo a instancia de don Alfonso Navarro, como apoderado de don Angel Biurrun, contra don Pedro Rabaz Barroso, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de quinientas pesetas en que han sido tasados, dos sillones americanos «Triumph», propiedad de la parte demandada; para cuyo acto, que tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número 4, se ha señalado el día 25 de septiembre actual, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del demandado, domiciliado en la calle de la Cruz, número treinta y tres.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Carlos Navarro

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—186)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

1.853

Don Eustasio Martín López, Juez accidental de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial.

Por la presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la siguiente caballería, la que le fué hurtada en la noche del día 17 al 18 de los corrientes al vecino de Bustarviejo don Juan Antonio del Valle Hernanz, del sitio denominado «Molino Bajero», sito en el término de dicho pueblo.

Señas de la caballería

Mula, edad seis años, capa negra, alzada 1,50 metros, raza española. Señas particulares: morro blanco, lunar en la cruz, hierro del seguro con las letra F y 9, en la nalga izquierda.

La que, en caso de ser hallada, será puesta a disposición de este Juzgado, en unión del individuo o individuos en cuyo poder se encuentre.
(B.—12.306)

1.854

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción número 14, de los de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Luis Benito Rodríguez, de dieciséis años de edad, hijo de Luis y de María, soltero, natural de Madrid, mecánico, y con domicilio últimamente en la calle de Huerta del Vayo, número 6, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión, decretada en causa por robo, con el número 100 de orden, de 1941.

(B.—12.313)

1.855

Menéndez Fuentes (Carmen), de diecisiete años, hija de Elena Menéndez Fuentes, cuyo actual paradero se desconoce, procesada en el sumario seguido con el número 236, de 1941, por robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el referido Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento y ser reducida a prisión.

(B.—12.321)

1.856

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada con fecha 4 de junio último, por la que se llamaba a Julián Durán Niefra, procesado en el sumario que, con el número 103, de 1941, se instruye, por hurto, ante este Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, toda vez que dicho individuo ha verificado su presentación ante el expresado Juzgado.

(B.—12.362)

1.857

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez accidental de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Miguel Aguilar Berjes, de veintitrés años de edad, soltero, albañil, natural de Madrid, de donde es vecino, domiciliado en la calle de Montesa, número 14, y Ramón Santos Sánchez, de veintitrés años, soltero, mecánico, natural de Manlleu (Barcelona), con el mismo domicilio que el anterior, como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *Boletín Oficial del Estado*, comparezcan en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serles notificado y llevar a efecto el auto de prisión dictado en este día en el ramo separado sobre situación del sumario que se instruye con el número 345, de 1942, por estafa.

(B.—12.363)

1.858

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez accidental de instrucción número 16, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ana Rodríguez Frade, de cuarenta y seis años, soltera, sirvienta, natural de León, hija de Domingo y Ricarda, domiciliada últimamente en Montesa, 14, casa en construcción, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

